

## Legislación Nacional

.DECRETO 526/1972POLICÍA Ley Orgánica de la Policía Federal. Reglamentación. Modificación del 2/2/1972; publ. 10/2/1972 Visto el expte. 256.149/71 por el cual la Policía Federal propicia la modificación del art. 190, ap. 1), inc. d) de la reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal –decreto 6580/1958– y Considerando: Que dicho texto legal determina como exigencia para el ingreso de los aspirantes a los grados de agente y bombero, la presentación del certificado de haber aprobado el cuarto grado primario, o en su defecto, rendir satisfactoriamente una prueba de dictado. Que estimase que en los momentos actuales, y por razones obvias, el hombre que se incorpora a las filas policiales debe haber completado el ciclo primario de estudios. Que lo expuesto encuadra su fundamento en la política nacional 24 (decreto 46 del 17 de junio de 1970), específicamente referida a asegurar el cumplimiento integral del ciclo escolar obligatorio. Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**– Modifícase el inc. d), ap. 1 del art. 190 de la reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal, decreto 6580/1958, el que quedará así redactado: “Certificado de haber aprobado el ciclo de estudios primarios completo expedido por establecimientos oficiales”. **Art. 2.**– Comuníquese, etc. Lanusse – Mor Roig